

## ¿Todavía no has solicitado el Bono Social de la Luz y el Bono Térmico?

El **Bono Social de la luz** es un mecanismo creado por el Gobierno Estatal en el 2009 para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos más vulnerables, entre ellos las familias numerosas.

El **Bono Térmico** es un programa de ayudas para compensar los gastos térmicos ocasionados a los consumidores más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.

El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, que lo desarrolla, respectivamente. Recogen los nuevos requisitos que deben cumplirse para que resulte de aplicación el bono social.

**PODÉIS CONSULTAR AQUÍ LAS NOVEDADES Y LAS PREGUNTAS O DUDAS FRECUENTES**

### REQUISITOS Y DESTINATARIOS

#### **Bono social de la luz**

1. Tener contratado el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) en la vivienda habitual ([más información aquí](#))
2. Cumplir con los requisitos personales, familiares y de renta establecidos ([más información aquí](#))

**NOTA:** Podrá acceder al Bono Social cualquier persona física que, en su vivienda habitual, tenga contratada una tarifa del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) en la comercializadora de Referencia con menos de 10 kW de potencia contratada.

El descuento sobre el término de energía será aplicado teniendo en cuenta el límite de 4.140 kW anuales.

Para la aplicación de este bono social se diferencian 3 tipos de consumidores:

- a) Vulnerable (familias numerosas, entre otros).
- b) Vulnerable Severo (familias numerosas con bajo nivel de renta, entre otros)
- c) Vulnerable severo en riesgo de Exclusión Social

#### **Bono social térmico**

Son beneficiarios de este Bono, sin necesidad de realizar ningún trámite ni solicitud, **los beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre del año anterior**, así como el aquellos que antes de dicha fecha hubiesen presentado la solicitud completa y si finalmente se resolvió favorablemente.

## DOTACIÓN ECONÓMICA

### Bono social de la luz

#### Vulnerable (ampliación de descuento en factura del 25 % al 60 %)\*

- Estar en disposición del título de familia numerosa.

Las compañías comercializadoras para eliminar el suministro por impago para los consumidores vulnerables, el plazo para cortar la luz pasa de dos a cuatro meses.

#### Vulnerable Severo (ampliación de descuento en factura del 40 % al 70 %)\*

- Familias numerosas cuyo nivel de renta es inferior a dos veces el IPREM (15.039,18 euros).

Las compañías comercializadoras para eliminar el suministro por impago para los consumidores vulnerables severos, el plazo para cortar la luz pasa de dos a cuatro meses.

\* Este incremento de la bonificación del Bono Social estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### Vulnerable severo en Riesgo de Exclusión Social:

Se trata de aquellos clientes con rentas que no llegan al 50 % de los fijados para el consumidor vulnerable y que están siendo atendidos por los servicios sociales y que éstos le financien al menos el 50 % del importe de su factura. Estos consumidores no pagarán la luz, que le cofinanciarán un 50 %, los Servicios Sociales; un 10 % por la comercializadora y el 70 % del descuento correspondiente al propio bono social.

\*Las compañías comercializadoras no podrán eliminar el suministro a las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social.

### Bono social térmico

Se amplía de 25 y 123,94 € a 35 y 350 € la ayuda para el año 2021 (que se cobrará en 2022), según la zona climática donde se resida y el grado de vulnerabilidad de la familia. (Imprescindible ser beneficiario del bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior).

## SOLICITUD

### Bono social de la luz

En el caso de los clientes que hayan tramitado previamente el bono social, de acuerdo con la normativa en vigor, si antes del **31 de diciembre de 2021** no han solicitado la aplicación del bono social bajo las nuevas condiciones y actualmente son beneficiarios, a partir de la primera factura que se emita desde dicha fecha, o en la inmediatamente posterior, dejará de resultar de aplicación el bono social y el suministro de electricidad se facturará al PVPC.

La solicitud del bono social podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

- Rellenando la solicitud que corresponda y presentándola en las oficinas de la distribuidora,

la cual, una vez recibida dará traslado al comercializador de referencia (excepto que no dispongan red de oficinas).

- Remitiendo la solicitud que corresponda cumplimentada y escaneada al número de fax o dirección de correo electrónico que comunique el comercializador de referencia en su página web y en su factura.
- Rellenando la solicitud que corresponda y presentándola a través de la comercializadora de referencia (aquellas que dispongan de esta posibilidad).
- Remitiendo cumplimentada la solicitud que corresponda a la dirección de correo postal que comunique el comercializador de referencia en su página web.

Se mantiene la vigencia del Bono Social para las **familias numerosas hasta vencimiento del título**.

Finalizado el periodo de vigencia con una antelación mínima de 15 días hábiles de la finalización de dicho plazo, el consumidor podrá solicitar la renovación mediante alguno de los medios previstos a efectos de efectuar la solicitud. En todo caso en estos casos, la comercializadora eléctrica de referencia enviará una carta antes del vencimiento del Bono Social.

### **Bono social térmico**

Son beneficiarios de este Bono, **sin necesidad de realizar ningún trámite ni solicitud**, los beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2021, así como el aquellos que antes de dicha fecha hubiesen presentado la solicitud completa y si finalmente se resolvió favorablemente.

La ayuda por beneficiario se abonará en un único pago anual, en su cuenta corriente, la misma en la que tienen domiciliada la factura eléctrica.

#### **¿Dónde puedo reclamar mi derecho al Bono Social Térmico de 2019 y/o 2020, si no lo he cobrado en el año 2020 y/o 2021 respectivamente?**

Si no habéis recibido notificación alguna del bono de 2019 y/o 2020 y cumplís los requisitos como beneficiarios de este, podéis hacer una reclamación a la Dirección General de Política Energética y Minas (Pº Castellana, 160, 6ª planta. 28071. Madrid) mediante un modelo que tenemos en nuestra web, acompañando el recibo eléctrico de diciembre de 2019 en el que figuraba que erais beneficiarios del bono eléctrico y el número de cuenta.

Dicha reclamación debéis entregarla y registrarla sin coste alguno en la Subdelegación de Gobierno del territorio donde residáis (con CITA PREVIA):

- Álava/Araba: Olaguibel, 1. Horario: de 9:00 a 17:30 h
- Gipuzkoa: Pio XII, 6. Horario: de 9:00 a 14:00 h
- Bizkaia: Elkano, 10. 1ª Plta. Horario: de 9:00 a 14:00 h

#### **¿Dónde puedo reclamar temas de gestión relacionados con el Bono Social Térmico de 2020?**

Si la reclamación proviene por un tema de gestión, es decir por un cambio de cuenta o cambio de titular por fallecimiento se debe acudir a ZUZENEAN (con CITA PREVIA, solicitándola online o por teléfono en el 945 01 90 00):

El horario es de 8:00 a 19:30 h (excepto agosto, de 8:00 a 14:30 h).

- Vitoria-Gasteiz: Ramiro de Maeztu, 10 Bajo
- Bilbao: Gran Vía, 85
- Donostia/San Sebastián: Andía, 13

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA TRAMITAR LA SOLICITUD

### **Bono social de la luz**

Para obtener dicha bonificación la familia numerosa deberá rellenar y presentar:

- Formulario cumplimentado.
- Fotocopia del NIF o NIE del titular del punto de suministro, o en su caso de todos los miembros de la unidad familiar (se debe presentar el NIF o NIE de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar, siempre y cuando dispongan del mismo).
- Certificado de empadronamiento, individual o conjunto, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de familia o, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil decada uno de los integrantes de la unidad familiar.
- **Familia numerosa**: fotocopia del título de familia numerosa

## COMERCIALIZADORAS QUE FINANCIAN EL BONO SOCIAL DE LA LUZ

### **1. ENDESA ENERGIA**

Teléfono: 800 760 909/800 76 03 33

Endesa Energía XXI, S.L. Apartado de Correos 1167. 41080 (Sevilla).

Web: <https://www.endesa.com/es/te-ayudamos/bonosocial/bono-social?d=Any>

Email: bonosocial@endesa.es

### **2. CURENERGIA (ANTÉS IBERDROLA)**

Teléfono: 900 225 235 / 900 200 708

Fax: 944 664 903

Correo Postal:

IBERDROLA Comercialización de Último Recurso

Apartado 61017. 28080 – Madrid

Web: [enlace](http://enlace)

Email: bonosocial@iberdrola.es

#### **Delegaciones de Araba/Álava**

**Llodio:** Lamuza, 12 – 01400

**Vitoria-Gasteiz:**

Jesús Guridi, 8 – 01004

Eduardo Dato, 7 bajo - 01005 Portal de Foronda, 13 Bajo – 01010

#### **Delegaciones de Bizkaia**

**Barakaldo:** Elkano, 9 - 48901

**Basauri:** Nagusia, 3 -48970

**Bilbao:**

Plaza San Pío X, 3 (Puente de Deusto) -48014

Sabino Arana, 34 48013

Alameda Urquijo, 33 -48008

Plaza Santiago, 4, bajo -48005

Colón de Larreátegui, 15 -48001

**Durango:** Juan Antonio Abásolo, 10 -48200

**Galdakao:** Avda. JuanBautista Uriarte, 14 - 48960

**Gernika:** Elvira IturriKalea, 12 -48300

**Getxo:** Avda. Basagoiti, 64 -48991

**Ibaiondo:** 11 - 48930

**Leioa:** Plaza Jose Ramon Aketxe 7, Bajo 1 - 48940

**Portugalete:** Carlos VII, 20 – 48920

**Santurtzi:** Parque Santurtzi, 1, bajo 5 – 48980

**Zalla:** Urb. Tepeyac, 2 (Frente Ayto.) – 48860

**Leioa:** Plaza Jose Ramon Aketxe 7, Bajo 1 - 48940

### **Delegaciones de Gipuzkoa**

**Azpeitia:** Enparan, 24 - 20730

**Donostia/San Sebastián:**

Hondarribia 32 - 20005

Aita Larroka 5, bajo 2 - 20001

**Eibar:** Juan Guisasola, 14 - 20600

**Errenteria:** Biteri, 45 bajo - 20100

**Hernani:** Elkano, 16 - 20120

**Irún:** Serapio Mugica, 6 - 20302

**Lasarte:** C/ Nagusia, 42, bajo. - 20160

**Ordizia:** Kale Nagusia, 10 - 20240

**Urretxu:** Ipeñarrieta, 5 Bajo - 20700

**Zarautz:** Zigordia Kalea, 11 - 20800

**Zumaia:** Patxita Etxezarreta, 17 Bj - 20750

### **3. GAS NATURAL**

Teléfono: 900 100 502

Fax: 934 630 906

Correo Postal:

Gas Natural Fenosa

Bono Social (indicar tipo: potencia <3kW/Familia numerosa) Apartado Nº 61084

28028 - Madrid

Web: [enlace](#)

Email: [bonosocial@gasnatural.com](mailto:bonosocial@gasnatural.com)

#### **Delegación Bizkaia:**

Manuel Allende 19, bajo - 48010 (Bilbao)

#### **Delegación Gipuzkoa:**

Iparraquirre, 20 - 20001 (Donostia/San Sebastián)

#### **Delegación Araba/Álava:**

Chile, 5 00009 (Vitoria-Gasteiz)

### **4. EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**

Teléfono: 900 902 947

Fax: 984 115 538

Correo Postal:

EDP.

Apartado Postal 191 33080 Oviedo - Asturias

Web: [enlace](#)

Email: [bonosocial@edpenergia.es](mailto:bonosocial@edpenergia.es)

#### **Delegación de Álava**

San Prudencio, 13 - 01009 (Vitoria-Gasteiz)

#### **Delegación de Bizkaia**

Gran Vía Don Diego López de Haro ,56 - 48010; (Bilbao)

#### **Delegación de Gipuzkoa**

Bengoetxea, 3 - 20004; (Donostia/San Sebastián)